



RESOLUCIÓN N° 0779-2018-R-UNALM

La Molina, 21 de diciembre de 2018

CONSIDERADO:

Que, mediante numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2018-EF, se autoriza una operación Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, con el fin de financiar el cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”;

Que, la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final, de la Ley N° 30693 establece la reactivación de la Comisión Especial creada por Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, a fin de continuar con el proceso de evaluación y cuantificación correspondiente a la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieren descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, que se señala en la citada Disposición de la Ley N° 30372;

Que, con Resolución Ministerial N° 053-2018-EF/41, se autoriza la transferencia financiera del pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 001 – Administración General, Actividad 5002175 Pagos del Gobierno Central y Otros Pagos Expresos, hasta por la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 50 000 000,00), a favor del Fondo creado por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372;

Que, mediante la Carta N° 106-2018-CE/DS 0032018-EF, la Comisión Especial presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Informe Final en el marco de lo dispuesto del Decreto Supremo N° 003-2018-EF, que establece la vigencia de la Comisión Especial, reactivada por la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693;

Que, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos, con Memorando N° 789-2018-EF/53.05, alcanza el listado de entidades conteniendo al personal beneficiario para la devolución de los montos descontados correspondientes a la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, considerando los saldos existentes en el Fondo creado en la Nonagésima Segunda Disposición complementaria Final de la Ley N° 30372; Que, en consecuencia, resulta necesario autorizar la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Once y 00/100 Soles (S/ 57'450,411.00), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, recursos que fueron aprobados por el Decreto Supremo 304-2018-EF Artículo 1° Numeral 1.1, dispositivo que autoriza mediante Crédito Suplementario la incorporación de los recursos antes mencionados;





RESOLUCIÓN N° 0779-2018-R-UNALM

La Molina, 21 de diciembre de 2018

-2-

Que mediante numeral 1.2 del Decreto Supremo 304-2018-EF indica que el detalle de los recursos asociados al Crédito Suplementario a que hace referencia el párrafo 1.1 del Decreto Supremo en mención, se encuentra en el Anexo “Crédito Suplementario a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, dándose a conocer en este anexo la desagregación de los recursos que le corresponden al Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina ascendentes a: Mil Quinientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 1,519.00);

Que, mediante Artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 304-2018-EF se determina el procedimiento para la aprobación institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 304-2018-EF, dispositivo que autoriza la incorporación de Recursos en el Presupuesto del Sector de esta Casa de Estudios para el Año Fiscal 2018 por un monto de Mil Quinientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/1,519.00), con el fin de financiar el cumplimiento de lo establecido en la Nonagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

| | | |
|--------------------------|---|--|
| SECCIÓN PRIMERA | : | Gobierno Nacional |
| PLIEGO | : | 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina |
| UNIDAD EJECUTORA | : | 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina |
| CATEGORIA PRESUPUESTAL | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| PRODUCTO | : | 3999999 Sin Producto |
| ACTIVIDAD | : | 5001276 Unidades de Enseñanza y Producción |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : | 1 Recursos Ordinarios |

| (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) | En soles |
|--|----------|
| Gasto Corriente | |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1,519 |
| Total Gasto Corriente | 1,519 |
| Total Actividad | 1,519 |
| Total Producto | 1,519 |
| TOTAL PLIEGO | 1,519 |
| RESUMEN A NIVEL PLIEGO | |
| Gasto Corriente | 1519 |
| 2.1 Personal y Obligaciones Sociales | 1,519 |
| TOTAL PLIEGO | 1,519 |





RESOLUCIÓN N° 0779-2018-R-UNALM

La Molina, 21 de diciembre de 2018

-2-

ARTÍCULO 2°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Unidad de Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debiendo ser publicada en el Portal de Transparencia Institucional de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

